

en la fusión-escisión-fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos Balances de fusión-escisión-fusión.

Madrid, 13 de julio de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes, Paula Cueto Fernández-Peña.—40.137.  
y 3.<sup>a</sup> 24-7-2001

### MALEP, S. L.

Por la presente se convoca a los señores socios a la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo 10 de agosto de 2001 a las catorce horas, para tratar sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobar las cuentas anuales comprensivas de Balance (formulado de forma abreviada, de acuerdo con el artículo 181 de la Ley de Sociedades Anónimas), la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, que contiene la propuesta de aplicación de resultado, correspondiente al ejercicio 1999.

Segundo.—Aprobar la gestión social durante el ejercicio 1999.

Tercero.—Aprobar el Acta de Junta.

Los socios podrán examinar, así como obtener, los documentos que han de ser sometidos a su aprobación, en la forma prevista en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de julio de 2001.—El Administrador solidario.—40.531.

### MARÍTIMA CANDINA, S. A.

(Sociedad absorbente)

### EUROMARÍTIMA, S. A.

(Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdo adoptado por las Juntas generales extraordinarias universales de accionistas de «Marítima Candina, Sociedad Anónima», y «Euromarítima, Sociedad Anónima», celebradas con carácter universal el día 28 de junio de 2001, se ha aprobado la fusión, por absorción, por parte de «Marítima Candina, Sociedad Anónima», de la sociedad «Euromarítima, Sociedad Anónima», adquiriendo aquélla, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Bilbao y en base a los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000 y aprobados por ambas Juntas. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y, en su caso, obligacionistas, que deberá ser ejercitado, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la misma Ley, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Bilbao, 29 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de administración, José Ramón Lizarraga Ochoa.—Un Administrador solidario «Bost-11 96, Sociedad Limitada», Miguel Aguirre Arrarate.—40.252.  
1.<sup>a</sup> 24-7-2001

### MICROLAB SOFT, S. A.

#### Ampliación de capital

En cumplimiento de la Ley de Sociedades Anónimas, artículo 158, la Junta de accionistas, en fecha 2 de mayo del 2001, acordó la ampliación de capital de la sociedad en 35.000.000 de pesetas (210.354,23 euros), mediante la emisión de 35.000 acciones nominativas representadas por títulos de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, modificando el artículo 7 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 2 de Mayo de 2001.—El Administrador solidario, Ángel Abad Corral.—40.238.

### MIGUEL BELENGUER, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

#### GRUPO FAMILIAR ONOFRE MIGUEL, S. L. (Sociedad beneficiaria)

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente, se comunica que las Juntas generales extraordinarias y universales de las mercantiles «Miguel Belenguer, Sociedad Limitada» y «Grupo Familiar Onofre Miguel, Sociedad Limitada» celebradas en fecha 9 de julio de 2001, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad «Miguel Belenguer, Sociedad Limitada», produciéndose el traspaso de parte de su patrimonio mediante su absorción por la ya constituida «Grupo Familiar Onofre Miguel, Sociedad Limitada», con el resultado final de dos sociedades con dos ramas de actividad diferenciadas; y todo ello sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el día 29 de junio de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los Balances de escisión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales. Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Valencia, 10 de julio de 2001.—Los respectivos órganos de administración.—39.998.

2.<sup>a</sup> 24-7-2001

### MIL CATORCE, S. L.

En la reunión de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Mil Catorce, Sociedad Anónima», celebrada el día 13 de julio de 2001, se acordó la transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada, previa reducción del capital social en la cantidad de 6.150.000 pesetas, mediante la condonación de los dividendos pasivos a los accionistas, fijando el capital ya reducido en 4.100.000 pesetas.

Barcelona, 16 de julio de 2001.—Un Administrador.—40.232.

### MOCCARIBE INTERNACIONAL, S. A.

Por decisión del Consejo de Administración, tomada el día 12 de julio de 2001, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de la sociedad «Mocaribe Internacional, Sociedad Anónima», a celebrar en el domicilio social de la entidad, sito en la avenida Juan March Ordinas, número 6, tercero, primera, de Palma de Mallorca,

el día 4 de septiembre de 2001, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente 5 de septiembre, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

#### Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de la gestión social.

Segundo.—Aprobación o censura de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) correspondientes al ejercicio 2000.

Tercero.—Aplicación del resultado.

Cuarto.—Modificación del artículo 3 de los Estatutos relativo al domicilio social.

Quinto.—Modificación del artículo 45 de los Estatutos, relativo a la retribución de los Consejeros.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Firma y aprobación del acta.

Se recuerda a los señores accionistas, respecto al derecho de asistencia, lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos sociales, así como el derecho de examinar en el domicilio social tanto los documentos sometidos a la aprobación de la Junta general, como el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Palma de Mallorca, 16 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—40.218.

### MOLÍ VELL, S. L. (Sociedad absorbente)

### FLECA ORFILA, S. L.

### CASA DEL PA, S. A.

### FORN LA GINESTA, S. L.

### FORN PARIS, S. L.

### PA DE BLAT, S. L.

### PA NATURAL, S. A.

### FLECA VALLESPÍR, S. A.

(Sociedades absorbidas)

La Junta general de socios de «Molí Vell, Sociedad Limitada» y los respectivos accionistas y socios únicos de «Fleca Orfila, Sociedad Limitada», «Casa del Pa, Sociedad Anónima», «Forn La Ginesta, Sociedad Limitada», «Forn Paris, Sociedad Limitada», «Pa de Blat, Sociedad Limitada», «Pa Natural, Sociedad Anónima» y «Fleca Vallespir, Sociedad Anónima», decidieron el día 29 de junio de 2001 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Fleca Orfila, Sociedad Limitada», «Casa del Pa, Sociedad Anónima», «Forn La Ginesta, Sociedad Limitada», «Forn Paris, Sociedad Limitada», «Pa de Blat, Sociedad Limitada», «Pa Natural, Sociedad Anónima» y «Fleca Vallespir, Sociedad Anónima», por parte de «Molí Vell, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todos sus patrimonios sociales en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que socios y acreedores de cada una de las compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 3 de julio de 2001.—Los órganos de administración.—39.777.  
2.<sup>a</sup> 24-7-2001

### MONASTERIO DE PIEDRA, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público

que la Junta general de la expresada sociedad, en su reunión de 30 de junio de 2001, acordó reducir el capital social en 42.707,06 euros, quedando fijado en 431.421,84 euros, mediante la amortización de 7.106 acciones propias en autocartera, números 1 al 611; del 6.793 al 7.403; del 13.585 al 13.818; del 16.170 al 16.322; del 17.868 al 18.020; del 19.566 al 19.718; del 21.264 al 21.416; del 22.962 al 24.830; del 43.709 al 44.182; del 48.969 al 49.442; del 54.228 al 54.700; del 59.487 al 59.820; del 63.192 al 63.197; del 63.262 al 63.594; del 66.966 al 67.292; del 70.600 al 70.624; del 70.876 al 70.900; del 71.152 al 71.176; del 71.428 al 71.452; del 71.704 al 71.728; del 71.980 al 72.228; del 74.744 al 74.992 y del 77.508 al 77.632, todos inclusive, y modificar en consecuencia el artículo cinco de los Estatutos sociales.

Nuévalos, 13 de Julio de 2001.—La Presidenta, Mercedes Heras Gironella.—40.253.

### **MORE GROUP SPAIN, S. L**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### **EQUIPAMIENTOS URBANOS, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

### **IMPACTOS MOBILIARIO URBANO, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y del artículo 94 de la Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los socios únicos de las sociedades «More Group Spain, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Equipamientos Urbanos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal e «Impactos Mobiliario Urbano, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, aprobaron en sesiones celebradas con fecha 29 de junio de 2001, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «More Group Spain, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de las sociedades «Equipamientos Urbanos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal e «Impactos Mobiliario Urbano, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sociedades íntegramente participadas por la sociedad absorbente, que se extinguen y disuelven sin liquidación como consecuencia de la fusión.

La fusión expresada se acordó sobre la base del proyecto de fusión formulado por los Administradores de las sociedades intervinientes, y sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las Sociedades en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Presidente de los Consejos de Administración de las sociedades «More Group Spain, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Equipamientos Urbanos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y Administrador único de la sociedad «Impactos Mobiliario Urbano, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—39.755.  
2.ª 24-7-2001

### **NORTIN 2000, S. A.**

**Unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### **CONGELATS REUNITS, S. A.**

**SODOGO, S. L.  
Unipersonal**

**FREDBERGA, S. L.  
Unipersonal**

**MARISAMAR 96, S. L.  
Unipersonal**

**JJA SANTS, S. L.  
Unipersonal**

### **ALIMENTOS CONGELADOS**

**FRESH & FRESH, S. L.  
Unipersonal**

**IMG INDISMAR, S. L.  
Unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de las indicadas sociedades, en sesiones celebradas, todas ellas, el día 30 de junio de 2001, aprobaron la fusión de las mismas mediante la absorción por «Nortin 2000, Sociedad Anónima», de «Sodogo, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Fredberga, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Marisamar 96, Sociedad Limitada Unipersonal»; «JJA Sants, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Alimentos Congelados Fresh & Fresh, Sociedad Limitada Unipersonal»; «IMG Indisamar, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Congelats Reunits, Sociedad Anónima», todo ello sobre la base del proyecto de fusión formulado por los Administradores de las sociedades intervinientes que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 23 de junio de 2001.

Cualquier accionista o acreedor de las sociedades que participan en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes, según los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace, asimismo, público el cambio de denominación de domicilio y de objeto de la sociedad absorbente «Nortin 2000, Sociedad Anónima», adoptados en la misma Junta general de 30 de junio de 2001, y en virtud de los cuales ésta adopta la denominación «Congelats Reunits, Sociedad Anónima», traslada su domicilio a Viladecavalls, calle Joan Lluís Vives, número 13, y su objeto será la actividad de negocio de productos alimenticios de todas clases.

Barcelona, 19 de julio de 2001.—Los Administradores de las sociedades intervinientes.—40.269.  
1.ª 24-7-2001

**OBRAS PÚBLICAS  
TRANSCHIL, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**TRANSCHIL, S. L.  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de «Obras Públicas Transchil, Sociedad Limitada» y «Transchil, Sociedad Limi-

tada», unipersonal, celebradas el 29 de junio de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Transchil, Sociedad Limitada», por «Obras Públicas Transchil, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose ésta en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, y todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Castellón el 4 de junio de 2001.

Las Juntas generales y universales de socios de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, el Balance de fusión cerrado el 31 de diciembre de 2000.

No se produce aumento de capital en la sociedad absorbente ni canje alguno de participaciones, al ser la sociedad absorbente titular del 100 por 100 de las participaciones de la sociedad absorbida. No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios ni Administradores. Las operaciones de la sociedad, a extinguir, se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el 1 de enero de 2001.

Se mantiene a disposición de las personas reseñadas en el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la documentación completa sobre la fusión a que se refiere el citado artículo, para su examen en el domicilio social.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la citada Ley, se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse al acuerdo de fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Chilches (Castellón), 29 de junio de 2001.—El Administrador solidario de «Obras Públicas Transchil, Sociedad Limitada», José Antonio Vidal Domínguez.—El Administrador único de «Transchil, Sociedad Limitada», unipersonal.—La compañía «Obras Públicas Transchil, Sociedad Limitada», representada por Francisco Cerdá Paradis.—39.459.  
2.ª 24-7-2001

**OROPEAK, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**MINA ROYA, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales extraordinarias y universales de las mercantiles «Oropeak, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «Mina Royo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de fecha 9 de julio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la última por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el 4 de julio de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Igualmente se hace constar expresamente el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde el último anuncio de los acuerdos de fusión.

Valencia, 10 de julio de 2001.—Los respectivos órganos de administración.—39.997.  
2.ª 24-7-2001